



P AE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

7468970102 

presidenciamunicipalhuautila@gmail.com 

PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
HUAUTLA HIDALGO CP 43050 



CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. Fundamento legal.....	3
3. Objetivo.....	3
4. Glosario de términos.....	4
5. Tipo de evaluación.....	7
6. Evaluación Externa.....	8
7. Calendario de ejecución.....	9
8. Difusión de resultados.....	9
9. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	11
10. Consideraciones finales.....	12
11. Anexo.....	13

Términos de Referencia de la evaluación de Consistencia y Resultados





I.- INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación del año 2026 (PAE 2026) del Municipio de Huautla, Hidalgo se considera como un instrumento estratégico con el objetivo de llevar a cabo la evaluación de los programas presupuestarios implementados por el gobierno Municipal. En base a ello se busca generar información basada en evidencia que contribuya a la mejora de la gestión para resultados (GpR) y propiciar la transparencia y rendición de cuentas.

El presente se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y en atención al contenido de la guía para integración y rendición de los informes de gestión financiera y cuenta pública para el ejercicio fiscal 2026 de los municipios del Estado de Hidalgo y sus organismos descentralizados en la cual indica que conforme a la normatividad aplicable los Entes Públicos deberán publicar su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) a más tardar el último día hábil de abril, se deberá remitir en el formato diseñado por la ASEH los avances que se tengan conforme al trimestre correspondiente la información de su PAE, las metodologías utilizadas para realizar la evaluación, informes finales de evaluación y la liga electrónica directa a su publicación en los respectivos portales institucionales, asimismo se deberá adjuntar el PAE, metodologías e informes finales en formato PDF para validar la información.

2

Con el programa apegado Plan Municipal de desarrollo 2024-2027 se busca garantizar que la planeación, ejecución y resultados de los programas municipales respondan al principio de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente documento define los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los criterios de selección y metodología a utilizar, el cronograma de actividades, bajo ese esquema se ha determinado que durante el año 2026 se llevará a cabo la evaluación externa de consistencia y resultados.

Con ello, el gobierno municipal de Huautla, Hidalgo confirma su compromiso de garantizar una administración pública municipal eficiente y con resultados palpables en la mejora en la gestión de los recursos públicos y la implementación de políticas públicas efectivas.

7468970102



presidenciamunicipalhuautla@gmail.com



PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
HUAUTLA HIDALGO CP 43050





II.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; art. 85, fracción I, art.110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; art. 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 95 Quinquies fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

III.- OBJETIVO

El Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como propósito fortalecer la gestión pública municipal a través de la evaluación sistemática, objetiva y técnica de los programas presupuestarios, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Determinar los programas presupuestarios a evaluar durante el ejercicio 2026, establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse, difundir los resultados en la plataforma municipal del municipio, con la finalidad de obtener información confiable que ayude a tomar las mejores decisiones para hacer ajustes necesarios, mismas que facilitaran la consecución de los objetivos establecidos.





IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente programa se entenderán por:

AM.- Ayuntamiento Municipal de Huautla, Hidalgo;

APM. - Administración pública municipal de Huautla, Hidalgo;

AR.- Secretarías y direcciones responsables de la ejecución de los programas presupuestarios;

CONTRALORIA. - Contraloría del Municipio de Huautla, Hidalgo;

CONAC. - Consejo Nacional de Armonización Contable;

EVALUACIÓN. – Análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con los que han sido ejecutados los recursos a través de los programas presupuestarios destinados alcanzar los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad afectos de adoptar medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios de conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Planeación y prospectiva de estado de Hidalgo, así como el artículo 95 QUINQUIES Fracción I, IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;

ASEH. - Auditoría Superior del Estado de Hidalgo;

METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO (MML). – Herramienta para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados principalmente se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica el objetivo de los programas mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y objetivos de cada uno de los programas presupuestarios;

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR). – Herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial que ayuda a planear, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar los programas presupuestarios;

PAE. - Programa Anual de Evaluación;





FONDO DE APORTACIONES FEDERALES. - A los establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP). - Categoría programática que contiene el conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas y que tiene como finalidad alcanzar los objetivos y metas contenidas en los planes y programas presupuestarios a través del presupuesto basado en resultados;

PBR. - Presupuesto basado en resultados. Metodología que permite vincular los procesos de toma de decisiones y de asignación de recursos públicos en base al ejercicio de los recursos presupuestarios para el logro de los resultados apegados a los objetivos planeados;

SED. - Sistema de evaluación de desempeño;

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA. - Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones y que deben ser atendidas por el programa;

TDR. - Término de referencia. - Método que define los objetivos, características y los aspectos metodológicos de las evaluaciones mediante la cual te permite determinar el programa a evaluar y el tipo de evaluación en base a especificaciones técnicas la cual se relaciona con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad;

ASM. - Aspectos susceptibles de mejora;

SUJETOS EVALUADOS. - Unidades administrativas de la administración Municipal que manejan programas presupuestarios;

TRABAJO DE CAMPO. - Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área donde opera el programa presupuestario mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos de sitio, así como la recopilación de aquella información que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones los programas presupuestarios;

TRABAJO DE GABINETE. - Conjunto de actividades que involucra la recopilación, organización y análisis de la información concentrada en registros, base de datos, documentación pública y/o información que proporcione la unidad responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación;





EVALUACIÓN DE CONSISTENCIAS Y RESULTADOS. - Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

EVALUACIÓN DE INDICADORES. - Evaluación que analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;

EVALUACIÓN DE PROCESOS. - Evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye a la mejora de la gestión;

EVALUACIÓN DE IMPACTO. - Evaluación que identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

EVALUACIÓN ESPECÍFICA. - Evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo; y

EVALUACIONES ESTRATÉGICAS. - Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.





V.- TIPO DE EVALUACIÓN

Conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal y con el propósito de garantizar la optimización de los recursos públicos destinados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2026 se llevarán a cabo evaluaciones externas de consistencia y resultados.

Las evaluaciones de Consistencia y Resultados analizan sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Alcance: La evaluación de consistencia y resultados analiza seis temas fundamentales: diseño, planeación estratégica, cobertura, operación, percepción de beneficiarios y medición de resultados.

Metodología: Se basa en la revisión documental (51 preguntas) y evidencias proporcionadas por los responsables del programa.

Verifica la existencia de un problema claro y una estructura lógica (Matriz de indicadores para resultados MIR), analiza los procesos, reglas de operación y la entrega de bienes y servicios, evalúa la capacidad del programa para medir su desempeño y satisfacción de la población atendida.





VI.- EVALUACION EXTERNA

La evaluación a realizarse durante el ejercicio fiscal 2026 será la siguiente:

ÁREA EJECUTORA	PROGRAMA O FONDO PARA EVALUAR	TIPO EVALUACIÓN
Dirección de Seguridad Pública Municipal	FORTAMUN -Huautla un Municipio Seguro con Justicia y Armonía.	Evaluación de Consistencia y Resultados.
Dirección de Protección Civil	-Trabajando para la Seguridad de Huautla.	





VII.- CALENDARIO DE EJECUCION DE LA EVALUACION EXTERNA

EVALUACION	FECHA DE EJECUCION
<p>Evaluación de Consistencia y Resultados</p> <p>FORTAMUN</p> <p>-Huautla un Municipio Seguro con Justicia y Armonía. (Dirección de Seguridad Pública Municipal)</p> <p>-Trabajando para la Seguridad de Huautla (Dirección de Protección Civil).</p>	<p>01 Abril al 30 de Junio 2026</p>

VIII.- DIFUSION DE RESULTADOS

El informe de evaluación es un documento que puede ser en formato escrito o electrónico mediante la cual la instancia evaluadora hace constar de manera breve y resumida las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los programas presupuestarios que haya sido analizados, por lo que, para el logro de sus objetivos independientemente del tipo de evaluación deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) Portada general en la que indique Nombre de la evaluación, tipo de evaluación, programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado;
- b) Fecha de inicio y termino de la evaluación;
- c) Índice del contenido
- d) Introducción;
- e) Nombre de la persona responsables de darle seguimiento a la evaluación y la unidad administrativa a la que pertenece;
- f) Objetivo general de la evaluación;
- g) Objetivo específico de la evaluación o criterios de evaluación;
- h) Metodología utilizada para la evaluación;
- i) Justificación de la creación y diseño del programa
- j) Contribución a las metas y objetivos
- k) Sistema de recopilación de datos;





- l) Principales hallazgos de la evaluación;
- m) Información sobre el desempeño;
- n) Presupuesto y rendición de cuentas
- o) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)
- p) Fortalezas y áreas de mejoras;
- q) Resultados de la evaluación;
- r) Conclusiones y recomendaciones; y
- s) Datos de la Instancia evaluadora (Fichas técnicas con los datos generales de la evaluación, la instancia evaluadora y los servidores públicos responsables del programa presupuestario evaluado).; y
- t) Anexos considerados tanto en los TDR como los adicionales que el evaluador considere pertinentes.;
- u) Difusión de la evaluación.

Los resultados de las evaluaciones deben estar apegados a los TDR validados y desarrollar los elementos que se indiquen en el cuerpo del desarrollo de las evaluaciones.

- a) Los resultados de las evaluaciones finales deberán publicarse en la página oficial del municipio, lo anterior en cumplimiento al artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyo texto indica: Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- b) La difusión de los resultados deberá hacerse mediante el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

10

Una vez realizada la evaluación se procede al análisis de todas las recomendaciones, acciones de mejora y hallazgos incluidos en el informe final de resultados se procederá a la selección de los que se transformarán en acciones susceptibles de mejora (ASM).

7468970102



presidenciamunicipalhuautla@gmail.com



PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
HUAUTLA HIDALGO CP 43050





IX.- ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Municipal las áreas responsables (AR) a cargo de los programas presupuestarios (PP) o políticas públicas cuyas evaluaciones hayan concluido deberán elaborar los documentos para la implementación de las ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) conforme el mecanismo vigente.

Por lo que para dar cumplimiento a ello deberá atender la clasificación de los Aspectos susceptibles de mejora misma que consiste en los siguiente:

- **Específico.** - Son aquellos que pueden ser solucionados por las dependencias y entidades responsables y se abordan mediante documentos de trabajo.
- **Institucionales.** - Son aquellos que requieren la intervención de una o varias áreas de la dependencia y entidad y se abordan mediante documentos institucionales;
- **Interinstitucionales.** - Son aquellos que requieren la participación de más de una dependencia y/o entidad.

Así mismo deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones.

Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de los aspectos susceptibles de mejora deberán publicarse en la página oficial del municipio y dar transparencia en términos del mecanismo de Aspectos susceptibles de mejora vigente.





X.- CONSIDERACIONES FINALES

- A. El **Programa Anual de Evaluación 2026** del Municipio de Huautla, Hidalgo será publicado en fecha **01 de abril del 2026**, y entrará en vigor a partir de su publicación.
- B. El presente programa anual de evaluación es de orden general.
- C. El presente programa anual de evaluación fue elaborado para que el gobierno municipal de Huautla, Hidalgo confirmará su compromiso de garantizar una administración pública municipal eficiente y con resultados palpables en la mejora en la gestión de los recursos públicos y la implementación de políticas públicas efectivas.

Elaboró

T.S.U. Adali Ventura Martínez
Auditor Financiero



Revisó

L.D. Miriam De la Cruz Nicasio
Titular del Órgano Interno de Control

12

Autorizó



Ing. Jorge Alberto Hernández Cortes
Presidente Municipal Constitucional de Huautla, Hidalgo.

7468970102

presidenciamunicipalhuautla@gmail.com

PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO COLONIA CENTRO
HUAUTLA HIDALGO CP 43050

